



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001026  
FOLIO TRÁMITE: 150,541

FECHA EXPEDICIÓN: 23-marzo-2018

NOMBRE: SANDOVAL FIERRO ELIZABETH  
UBICACIÓN: TORRES BODET  
COLOMIA: EL SAUZ  
CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR  
CALLE CRUCE 2: COLON  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 3043 INTERIOR:

BIRRIA Y TACOS

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mtz.

DÍAS AMPARADOS: 131

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

IMPORTE: \$2,534.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	04:00:20 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	04:00:20 p
MARTES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	04:00:20 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:20 a	A:	04:00:20 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	04:00:20 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:20 a	A:	04:00:20 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	04:00:20 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIA DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*[Signature]*  
AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Signature]*  
ACEPTO  
SANDOVAL FIERRO ELIZABETH

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deben vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 7 días de vencido causará infracción (multa o no trabajándolo).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pernique.
- El amoblamiento o parámetro del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los predios de las y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de ruidos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y comestibles calientes.
- Instalarse en zonas no delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la zona del peñón, parques, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Signature]*

JOSÉ ALFREDO CHAVEZ CASILLAS